



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **5823**/2015

ARICA, 08 DE ABRIL DE 2015.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°4354, de fecha 17 de Marzo del 2015, viene en contratar los servicios a Honorarios a doña **PABLA ALVAREZ DIAZ**, de acuerdo al convenio de transferencia de recursos proyecto comunal Convocatoria 2014 "Habitabilidad", a contar del 23 de Marzo y sin exceder al 30 de Abril del 2015.
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **PABLA ALVAREZ DIAZ**, de fecha 31 de Marzo del 2015.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 31 de Marzo del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **PABLA ALVAREZ DIAZ**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/cop.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



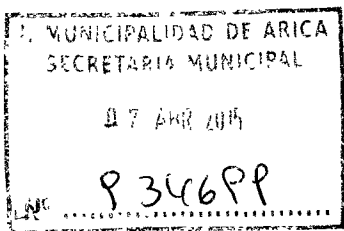
REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

5823

CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA PABLA ALVAREZ DIAZ

En Arica, a 31 de Marzo de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **PABLA ALVAREZ DIAZ**, R.U.T. N° 17.132.605-2, con domicilio en Augusto Lanchipa N° 2130, Pob. Sobraya, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

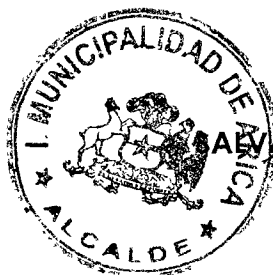
- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 4353, de fecha 17 de Marzo del 2015, viene en contratar los servicios a honorarios, a doña **PABLA ALVAREZ DIAZ**, de acuerdo al convenio de transferencia de recursos proyecto comunal Convocatoria 2014 "Habitabilidad", para realizar las siguientes funciones, a contar del 23 de Marzo del 2015 y sin exceder al 30 de Abril del 2015:
- Realizar 10 social talleres niños: cumplir fielmente con lo establecido por las metodologías del manual de taller de Habitabilidad, respecto a la metodologías correspondientes a los niños.
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 500.000.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



Pabla

PABLA ALVAREZ DIAZ
R.U.T. 17.132.605-2

SUC/ATF/SRG/CYC/efrc.
31/03/2015



[Signature]
SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



[Handwritten signature]